

8.027

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Incorpórase a la Escuela N° 11 “Provincia de Tucumán” de Villa Sanagasta, Departamento Sanagasta, cuyo centenario se celebra el 17/09/06, a la nómina de establecimientos educativos contenida en el Artículo 1° de la Ley N° 7.990.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 121° Período Legislativo, a diecisiete días del mes de agosto del año dos mil seis. Proyecto presentado por el diputado **LUIS AMERICO BARRIOS.-**

L E Y N° 8.027.-

FIRMADO:

**SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO